

Honorble Asamblea
Nacional Constituyente
de 1.946 - 47

Sesión Vespertina de 7 de Febrero del 1.947.

Acta N° 173

Asisten: 53 H. H. Representantes

Preside: El Sr. Francisco Illingworth.

Actúan: El Secretario Sr. Eduardo Pastera Llorente
y el Prosecretario Sr. Pedro José Larrea

Sumarios

I. Se instala a las 3 p.m.

II. Se continua con el estudio de la Ley relativa
a las protecciones de las Profesiones de Ingenie-
ria y Arquitectura.

Se aprueba la Presidencia al Dr. Alarcón

III. Se niega la solicitud hecha por el H. Galero
de que se esanche de una denuncia contra el
Subdirector de Subsistencias de Guayaquil.

IV. Se hace cargo de la Presidencia el H. Illingworth.

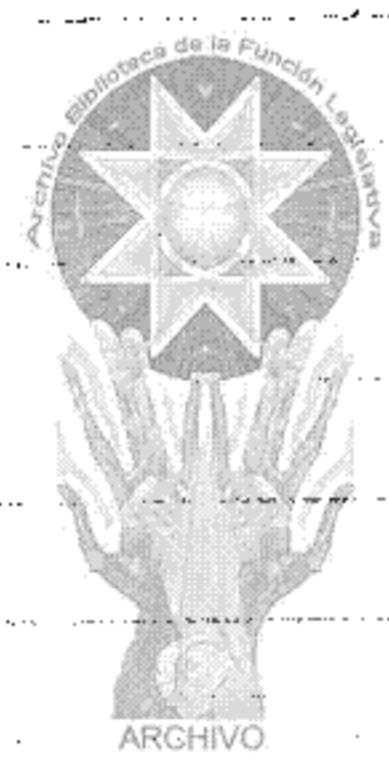
V. Se aprueba la moción del Ing. Alarcón, para
que se llame al H. Galero, quien tiene que
expresar su denuncia contra el Subdirector
de Subsistencias de Guayaquil.

VI. Se aprueba la reconsideración sobre los por
centajes que se han asignado a Napo
Pastaza.

VII. Se niega la moción del H. Galero de que
se destituya al Subdirector de Subsisten-
cias de Guayaquil.

VIII. Se levanta la sesión a las 6 y 20 p.m. para

reinstalarse en sesión reservada.



I Se instala a las 3 p.m., bajo la Presidencia del H.
H. Illingworth.

Concurren los siguientes H.H. - Alarcón Guillermo,
Alarcón Ruperto, Cadena, Cárdenas, Crespo, Fernández
Córdova, Faral, Domínguez, Guillén, Gurman, Jarrado,
Martínez Barrios, Masaico, Mercado, Muñoz Barrios, Mu-
ñoz Andrade, Mittman, Ortín Bilbao, Ojeda, Piér, Pas-
chana, Plaia, Pesantes, Peña, Palacios, Tamamego, Lin-
cher Ángel, Sanchez Gonzalo, Sáenz, Rivera, Suárez Gim-
taro, Tercán Coronel, Vázquez, Villagómez, Villacres, Viteri, Witt y
Viscones.

Llegan atrasados los H.H. Andrade Cevallos, Cabrera,
Castille, Carvajal Ángel, Carvajal Hugo, Coello Ferrero,
Costa, de la Torre, González, Martínez Astudillo, Mu-
ñoz, Meythaler, Mientzen, Miranda, Moncayo.

Faltan los H.H. Ariaza Faral, Mendoza, Valdez Almu-
rillo y de Larrea.

Actúa el Secretario Dr. Eduardo Daste La-
rente y el Prosecretario Dr. Pedro José Larrea.

I La Presidencia advierte que va a continuar con el
estudio de la Ley relativa a la Protección de las Profesio-
nes de Ingeniería y Arquitectura.

La Secretaría da lectura al Art. 8º, que dice:

"Los empíricos que ejerzan la profesión de Ingeniería o Ar-
quitectura, serán sancionados y castigados conforme, en todo, con
la Ley de fregamiento de Tinterillos, de 26 de Mayo de 1946,
los que en dicha ley se denominan abogados, y por em-
píricos los denominados tinterillos.

El H. Alarcón Guillermo;

Señor Presidente: Pido a la H. Asamblea, de una manera encarecida se sirva suspender esta Ley de Ingeniería hasta que la Universidad Central que está empeñada en presentar a la Asamblea una exposición, acerca de que los egresados de la Universidad, puedan obtener su respectivo título de Ingeniero. Si hay alguien quien me apoye menciono en el sentido de que se dé oportunidad a la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos para que haga una exposición a la Asamblea acerca de puntos de vital importancia.

Le apoya el H. Vásconez

El H. Sanchez Gonzalo:

Señor Presidente: Es lamentable que cuando ya está al terminarse esta ley, nuevamente se ponga obstáculos. La Sociedad de Ingenieros y Arquitectos ha tenido tiempo suficiente para presentar cualquier sugerencia; son 3 Asambleas Constituyentes a las que se ha presentado esta ley y siempre se le ha obstatizado por una razón u otra. Los obstáculos que se han puesto no son de este momento, se trata de una oposición sistemática; por otra parte, está ya contemplada la situación de aquellas personas que no siendo graduadas deben continuar ejerciendo su profesión; se ha contemplado ampliamente la facultad para que aquellos que han egresado de la Universidad, en cinco años posteriores puedan obtener su título y aquellos que ejercieron su profesión de cinco años atrás puedan seguir ejerciéndola. Creo que en esta ley se ha contemplado en una forma cumplida todas las aspiraciones de aquellos profesionales que a pesar de no ser graduados han tenido una vida honesta, de sacrificio y de trabajo. Por lo tanto, señor

Presidente, me opongo a que esta Ley una vez más quede suspendida. La razón de la suspensión no significa otra cosa sino que esta Ley quede otra vez sin ser realidad.

El H. Vizcóner Valencia:

Señor Presidente: He apoyado la moción del Ing. Guillermo Alarcón porque, creo, conveniente que la Ley se suspenda hasta sir la expasión que la Sociedad de Ingenieros y Arquitectos vaya hacer a la Asamblea. Los que verdaderamente van a ser beneficiados o afectados es esa agrupación de Ingenieros y Arquitectos; y si ellos quieren pedir este favor a la Asamblea, entiendo que si la Ley va a ser dictada en beneficio de ellos, qué mejor que esta Ley sea dictada con conocimiento pleno. Por esto he apoyado la moción del H. Ing. Alarcón.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Con realidad, como ha manifestado el Dr. Grande Sánchez, esta Ley de Ingeniería ha sido una vieja aspiración de los profesionales; ha sido presentada a varias legislaturas y precisamente para gestiones semejantes a las que se han venido haciendo en esta Asamblea, ha quedado siempre postergada. En materia de legislación es evidente que ninguna Ley es perfecta y yo no pretendo que la actual Ley que se discute no tenga ninguna falla, pero me parece que siendo ésta una Ley nueva que viene a defender las profesiones de Ingeniería y Arquitectura, aún cuando sea imperfecta es preferible que pase, porque de otra manera todo el trabajo que ha hecho la Asamblea quedará en nada, se habrá perdido el tiempo y se habrá dejado a la profesión sin esa legítima defensa. La ultima Dispo-

sición que ha sido redactada por la Comisión es la más amplia y yo espero que en esa Disposición los Ingenieros no graduados no tendrán dificultad alguna en que se apruebe la presente Ley. Por consiguiente, me parece que es preferible que la Ley siga en curso.

El H. Villacres:

Señor Presidente: Estoy en todo de acuerdo con la exposición que hace el H. Comité Lánchez. Nada tengo que agregar a los razonamientos que él ha hecho; por consiguiente, yo regaría a los Señores Legisladores que no se opongan al paso de este proyecto y que se vote.

El H. Alarcón, Guillermo

Señor Presidente: En este momento no se trata especialmente de los Ingenieros civiles; debo decir con toda verdad y en este tiempo aclarar la exposición hecha por el Comité Lánchez; insisto en que este pedido es hecho por los estudiantes de la Universidad Central, pero en ningún momento los estudiantes de la Universidad Central han pedido que se pongan en un mismo nivel a los Ingenieros militares. Hay muchísimas materias que no estudian los Ingenieros Militares; entonces, como es posible que sin hacer el estudio de todas las materias contempladas, puedan estar a nivel de los Ingenieros Civiles, y el criterio de hacer pasar esta ley, no es otro que el de poner en situación ventajosa al Ingeniero Militar; no es para proteger a los que no tienen título, es para nivelar, a pesar de la diferencia que existe, con los Ingenieros Civiles; por otra parte y quiero siempre recordar que las Escuelas de Artillería e Ingenieros no tiene el curso preparatorio y en el Cursos Preparatorios se estudian aritmética, álgebra, etc., materias que no estudian los Ingenieros Militares.

El Sr. Sánchez Gonzalo:

Señor Presidente: Es lamentable que el Ing. Alarcón manifieste aquí datos absolutamente falsos. Se dice que nosotros los Ingenieros militares no estudiamos aritmética, álgebra, trigonometría, geometría, etc.; puede ser que esto no estudiamos en el primer curso, ya que esto se estudia en el Colegio Militar y en el primer año de la Escuela de Artillería e Ingeniería; debo manifestarle al Sr. Alarcón que no se estudian solamente los de Ingeniería sino aún hasta los de Artilleros, y me permito ya a la Revista Técnica que aquí se ha repartido hace pocos días en que hay brillantes artículos sobre la materia; existen muchos Artículos sobre Geología para ^{Archivado en la Función Pública} Ingenieros, tenemos muchos artículos en la misma revista respecto a Geología para Ingenieros Petrolíferos, de igual manera tenemos nosotros el mejor profesor de Geología, Geografía Analítica, Matemáticas, Química industrial, Topografía mecánica, racional y mecánica aplicada, geología para Ingenieros; tenemos ^{Archivado en la Función Pública} un geólogo estudiando allí como es el Mayor Rivadeneira; se estudia Topografía y tenemos al Ingeniero Militar del Servicio Geográfico Militar que hace honor al Ecuador y América del Sur; estudiamos también física superior, y tenemos aquí al mejor profesor que es el señor Sobrall y todas las otras materias que manifiesta el Ing. Alarcón que no estudiamos. Esta es la realidad, como lo demostraré con los anexos que he mandado a traer.

El Sr. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Me permite manifestar que los documentos que he presentado aquí en la Asamblea no son datos inventados por mí, sino proporcionados por la misma Universidad Central; de manera que yo no he hecho ninguna aseveración que pueda ser considerada falsa. Por otra par-

te, según manifiesta el H. Comité Láctea, se ha visto que en poder de los militares existen los mejores profesores y que no hay mejores Ingenieros y Arquitectos que los Militares.

El H. Presidente:

Esta Ley de Ingeniería y Arquitectura tiene que continuar de acuerdo con el Reglamento, porque ya estaban aprobados 6 Artículos de la misma.

Se vota la suspensión y se la niega.

El H. Corral:

Señor Presidente: El Artículo que se ha leído sobre pension a los que ejercen sin el título correspondiente, como esta misma ley está estableciendo privilegios para los que han ejercido determinados años, es necesario se agregue: "salvo las excepciones contempladas en la presente Ley".

Se aprueba el Artículo 8º, con el voto del H. Corral.

Ocupa la Presidencia el H. Ruperto Alarcón.

Votado nuevamente el Art. 8º, se aprueba por la indicación del H. Corral.

Se lee el Art. 9º y votado, se aprueba; y es así:

"Las Facultades de Ciencias Matemáticas y Físicas de las Universidades de la República, abrirán un registro y extenderán un certificado de inscripción a los profesionales que al tomar de la presente Ley, estén autorizados para ejercer la profesión de ingeniero, en sus distintas especialidades o Arquitectos."

El Decano de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Físicas de las Universidades donde se expedire el certificado en referencia, comunicará el particular a las Facultades simila-

res de las demás universidades de la República.

Se da lectura al Art. 10º, votado se aprueba; y es así:

"Bastará la presentación y anotación del certificado a que se refiere el Art. anterior, en los Municipios dentro de suya jurisdicción, ya a ejercer la profesión el ingeniero o arquitecto, para que tales Municipios no obsten el libre ejercicio profesional de los mencionados ingenieros o arquitectos.

Se lee el Art. 11º.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: En el Art. 11º, por un error de impresión se ha suprimido la palabra "extranjera". Debe decirse: "Cada Compañía o firma comercial extranjera que quiera dedicarse en territorio ecuatoriano; etc."

Votado este artículo por la indicación del H. Ortiz Bilbao, se aprueba.

Se leen los Arts. 12 y 13, y, votados, se aprueban; y dicen así:

Art. 12º.- Las compañías que contraten obras para entidades oficiales, podrán emplear técnicos extranjeros, que estarán sujetos de los requisitos exigidos por la presente ley, sólo cuando se dediquen exclusivamente a la obra contratada.

La misma excepción se hará para el personal especializado de entidades que se dediquen a explotaciones industriales o mineras, mediante concesiones especiales hechas por el Gobierno.

Art. 13º.- Los estudiantes que hubieren aprobado el cuarto año, en la especialización de Ingeniería Civil, podrán ejercer libremente la profesión de topógrafo, previo el cumplimiento de los requisitos que para obtener el mencio-

nado título de topógrafos estableceran las universidades del país.

Se lee el Art. 14. - *El H. Corral:*

Señor Presidente: Aquí me permitiría preguntar a los Miembros de la Comisión, y si no consigue el Municipio Ingeniero titular?

El H. Vasconez Valencia:

Señor Presidente: La indicación que acaba de hacer el H. Corral, tiene razón de ser. En este caso, podría decirse, en el Art. 13 "de preferencia". Existen Municipios que no pagan buenos sueldos a los Ingenieros o que en Presupuesto no permite pagarles sueldos como correspondería, y entonces se ven obligados a contratar Ingenieros sin título; por esto que creo que poniendo las palabras "de preferencia" quedaría bien.

El H. Páez:

Señor Presidente: Esta muy bien la anadicidura de las palabras "de preferencia". Así queda comprendido que si acaso no se halla un Ingeniero Titular, el Municipio si puede contratar los servicios de un Ingeniero sin título.

El H. Castillo:

Señor Presidente: Apoyo la indicación del H. Vasconez Valencia para que se añadan las palabras "de preferencia".

Se vota el primer inciso del Art. 14 con indicación del H. Vasconez y se aprueba.

Se da lectura al inciso 2º del propio artículo.

El H. Vázquez:

Señor Presidente: La disposición debe ser en el sentido facultativo, no imperativo, decir que se faculta a los Municipios que tengan Consultores Técnicos en lo posible.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Me parece que la frase "en lo posible" tal vez quedaría mejor entre "y deberá", en esta forma: "en los demás Municipios se dispondrá que el Departamento de Obras Públicas sea asesorado en lo posible por Consultores Técnicos".

El H. Mörten sen.:

Señor Presidente: En este artículo querría proponer que diga: "Los Ministros de Educación y Defensa Nacional establecerán un plan de estudios mínimo de Ingeniería por plantelos educacionales que controlen los dos Ministerios" De esta manera queda fijado para el futuro un plan de estudios mínimo.

El H. Corral:

Señor Presidente: A la indicación del H. Mörten sen me permito manifestar que en este caso sería de especificar a cuál establecimiento controlaría el Ministerio de Educación, porque, según la ley actual, dicho Ministerio controla todo establecimiento educacional.

Se da lectura al artículo sugerido.

El H. Crespo:

Señor Presidente: Yo creo que las Universidades no están bajo el control del Ministerio de Educación; tal vez sería mejor que se pusiera: "Ministerio de Defensa y Universidades".

El H. Corral:

Señor Presidente: El Consejo Universitario o los Consejos Universitarios son los que hacen los planes de estudios; si es que acepta en la forma propuesta, vendría a reformarse la Ley de Educación Superior, ya que los planes son elaborados por la Facultad con el visto bueno del Consejo Universitario y la supervisión del Ministerio.

El H. Della Torre:

Señor Presidente: Soy a estar en contra de ese Artículo, porque en realidad las Universidades son autónomas; ellas son las que elaboran su plan de estudios, y lo único que hacen es poner en conocimiento del Ministerio, nada más.

El H. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Parece que quedaría salucionado el asunto si acaso pusieramos que los planes de estudios de Ingeniero Militar tendrían que ser por lo menos iguales a los de las Universidades del país, es decir que según los mismos planes, los mismos estudios, el básico que estén los Ingenieros Militares en la misma situación que los Ingenieros Civiles, porque no es posible que un Ingeniero Militar, debido al menor número de años, no alcance a llenar el plan de estudios que necesita un Ingeniero Civil. Vale la pena proponer que el plan de estudios de un Ingeniero Militar sea igual al del Ingeniero Civil.

El H. Sánchez Gonzalo:

Señor Presidente: Aquí habría un inconveniente, y es el siguiente: Despues de que los Ingenieros Militares hayan hecho sus estudios de Ingeniería Civil, tiene que especializarse por la fuerza en Ingeniería Militar; de tal manera que los planes de estudios nunca podrían igualarse bajo este aspecto militar; a lo más se podría planear que en cuanto se relaciona con la materia de caminos e Ingeniería en General elaboraren planes de estudios en armonía tanto las Facultades de las Universidades con el Departamento de Instrucción del Estado Mayor.

El H. Mörtensen:

Señor Presidente: Creo que en esta forma va a quedar solucionado este inconveniente. El Art. dirá: "Los Ministerios de Educación y de Defensa Nacional procurarán coordinar los planes de estudios de Ingeniería de las diversas Escuelas e Instituciones que están facultadas por esta Ley para otorgar títulos dentro de sus respectivas atribuciones".

El H. Guzmán:

Señor Presidente: Estoy muy de acuerdo con la iniciativa del H. Mörtensen; solamente quería que seprimiera la palabra "procurarán" y que en su lugar diga "coordinarán".

Se lee la moción del H. Mörtensen.

El H. Crespo:

Señor Presidente: Insisto en que el Ministerio de Edu-

cación Pública no tiene atribuciones para elaborar planes de estudios de las Universidades ya que éstas son absolutamente autónomas.

El H. Gerán Coronel:

Señor Presidente: Yo quiero llamar la atención del H. proponente que, como en realidad las Universidades son autónomas, que se diga: "Las Universidades y el Estado Mayor coordinación, etc".

El H. Galero:

Señor Presidente: Hace un momento el H. Ing. Alarcón presentó una observación a la ley que se está estudiando; más, parece que para haber justamente la dificultad que se presentó al comienzo, está bien que la Asamblea apruebe como Artículo separado la moción propuesta por el H. Mírtensen. - En cuanto a lo que se refiere al control del Ministerio de Educación, debemos observar que si en verdad las Universidades son autónomas, sus planes de estudios tienen que ser sometidos al conocimiento del respectivo Ministerio. No hay dificultad para que se ponga en último término que el Ministerio de Educación y de Defensa tratarán de armonizar en lo posible los planes de estudios. - En esta forma quedaría aceptable el Artículo.

El H. Mírtensen:

Señor Presidente: Por lo que hemos visto, se trata únicamente de dar a dos Ministerios la facultad de coordinar; ellos verán la forma como llegar a este acuerdo, a esta uniformidad de planes de estudios; no es sino una labor de coordina-

ción con las Universidades.

Votada la moción del H. Martínez, se la aprueba.

Sé da lectura al Art. último transitorio del Proyecto.

La Cámara resuelve que este artículo, con los otros que han sido aprobados, no tienen razón de ser y por lo mismo no se los dicta.

Sé da lectura al primer artículo del último informe de la Comisión.

El H. Martínez Asturillo:

Señor Presidente: En este Artículo ponealla una excepción en favor de los alumnos que han salido de las Universidades sin concluir sus estudios, así como en favor de elementos particulares que se han preparado por cuenta propia. Este Artículo tiende a favorecer a aquellos individuos, pero si para los alumnos que concluyen normalmente sus estudios dentro de las respectivas Facultades Universitarias se exige el tiempo de seis años con todos los requisitos establecidos en la respectiva Ley, entiendo que con mucha mayor razón debe exigirse mayor tiempo de preparación a aquellos que no han cursado los estudios en las Universidades del país. Debe haber justicia y equidad en este punto. Comprendo que por lo menos deben ser diez años como requisito indispensable para obtener su título. Si acaso acepta la Cámara, no habrá inconveniente en elevar a moción.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Yo me permito llamar la atención acerca de lo siguiente: Si la Ley entrara en vigencia sin las excepciones que se establece en este penúltimo Artículo, quedarían muchos Ingenieros que no tienen título, que solamente son prácticos en la materia y que actualmente prestan sus servicios en los Municipios y Obras Públicas, quedarían desplazados en el ejercicio de su profesión, con perjuicio no solamente para ellos, sino para Instituciones y obras en los que están prestando sus servicios. Por lo mismo creemos que debe establecerse un punto de partida para lo futuro mediante esta Ley, ya que ha habido hasta aquí una situación de hecho que ha permitido que los profesionales sin título trabajen en su ramo. Por lo mismo, sería conveniente que como existen varios eminentes técnicos que aún cuando no tienen título han prestado eminentes servicios y están prestandolos a las obras públicas, a los Municipios, etc., no sería posible que entre en vigencia la Ley dejando paralizadas a estas Instituciones y con mal personal para estos técnicos. Por lo mismo, señor Presidente, las excepciones que se establecen son las siguientes:

- 1º. - Los egresados de la Facultad de Ingeniería de cualquier Universidad de la República que hubieren terminado todos los estudios y que por lo menos desde hace cinco años contados hasta la promulgación de la presente Ley hubieren venido ejerciendo esas actividades, creo que respecto de esta parte no hay dificultad, se trata de estudiantes que han terminado sus estudios y que además han practicado cinco años, que no se han graduado por un descuido o cualquier otra razón pero el ejercicio en la práctica ha complementado la preparación teórica, no haya dificultades para admitir la excepción; 2º Excepción, y en esto no estuve de acuerdo con todos los Miembros de la Comisión designada; el proyecto decía así: "Pueden se-

uir ejerciendo la profesión también los estudiantes en 4º año de Facultad de Ingeniería de cualquier Universidad extranjera que aún cuando no hayan terminado sus estudios hayan ejercido las actividades de Ingeniero o Arquitecto por más de cinco años contados del modo que se indica en el numeral anterior". En mi opinión y yo en esto me separo del punto de vista de los otros dos señores comisionados yo creo que si se establece la excepción para los que han terminado los estudios, 6 o 7 años de estudios con todos los requisitos y con cinco años de práctica, no creo que a los matriculados en 4º año de Ingeniería vamos a reconocerle un día más de práctica de los 5 años, yo creo que esto es excesivo, en mi opinión debe unirse a la comisión del matriculado en 4º año un ejercicio profesional de por lo menos 8 años y yo así había puesto en ambos casos de las dos excepciones que se consideran y que me parece debería someterse a votación una por una; en ambos casos el interesado debía obtener autorización del respectivo Ministerio de Educación, el que lo concedería sin otro requisito que el comprobar que se ha cumplido las condiciones aquí previstas.

El H. Várquez:

Señor Presidente: Yo solamente quería anotar a la comisión dos puntos de vista sobre este Artículo; el uno que acababa de mencionar el H. Martínez Astudillo en quanto a que esta Ley se refiere también que por propia iniciativa llegaren a estudiar Ingeniería y llegaren por la práctica a ser peritos; y el otro caso que los estudiantes que ya han terminado sus estudios, a quienes se les concede un plazo de uno, dos o tres años seguir trabajando prácticamente a fin de

que puedan obtener su título de Ingenieros y rendir los exámenes correspondientes; de tal manera que si no se contempla esto, se está admitiendo una excepción de cinco años que no podrían ejercer los profesionales sino aquellos que tuvieren una práctica más de cinco años, van a caer de suyo dentro de esta excepción; los estudiantes que han terminado sus estudios y que reglamentariamente están obligados a practicar durante los dos o tres años indispensables para la formación para la obtención de su título; por ejemplo un Ingeniero que haga su tesis sobre una canalización en determinada ciudad, en lo que va a hacer valer sus estudios, toda la importancia de su práctica, para así presentar su tesis demostrando su competencia, porque si no se le faculta ejercer su profesión no va a poder actuar como Ingeniero dirigiendo esa obra de manera que yo quisiera que la Comisión estudie este punto.

Hac la siguiente moción con apoyo de los Hdo: Turmo y Martínez Bonino: "Cúrse añada un inciso que diga: Los estudiantes de las universidades en la facultad de Ingeniería que hayan terminado los cursos reglamentarios pueden ejercer la profesión de ingenieros civiles por tres años para el efecto de los trabajos prácticos previos a la obtención del título legal de Ingeniero".

El H. De la Torre:

Señor Presidente: En lo tocante al punto que se discute, creo que hay que hacer un análisis exacto de la realidad y de lo que significa el respeto a un Estatuto Universitario, a los Reglamentos Universitarios, respeto que debe ser demostrado precisamente para defender el honor de ingresar a la Universidad. Yo no, crey, señor Presidente, que la Asamblea debe acoger en un momento el primer inciso porque

la segunda parte del mismo considero como atentatorio a la facultad que tiene la Universidad, fijando un límite tan fácil como es un día más de los cinco años, lo mismo pasaría con un Médico a quien se le autoriza ejercer la profesión saliendo solamente de 4º año. Esto es atentatorio a la misma profesión.

El H. Carvajal Angel:

Señor Presidente: Está bien que por fuera de la Ley se respalte y se garantice un estudio sistemático, ordenado científicamente a través de los estudios oficiales, esto, naturalmente, es lo general; pero también debemos considerar que no se le ha de poner al margen la importancia que tiene en nuestro medio la auto-educación, creo que esto debe ser estipulado. Me creo, señor Presidente, que por el mero hecho de que un individuo no ha pasado por los establecimientos educacionales oficiales, se le ponga al margen de una Ley, esto no me parece correcto; que se lo llame práctica solamente porque no ha sido agraciado por el título académico. Hay personas que sin título han prestado grandes servicios sobre todo en Ingeniería y Arquitectura; creo que es preciso para lo mismo consultar estos aspectos; estas dos excepciones que no deben ser modificadas, porque en realidad estos dos aspectos llenan dos grandes finalidades en nuestro medio emanatiano.

El H. Sanchez Gonzalo:

Señor Presidente: En el afán de buscar la mejor solución para que no fueran cortadas todas las aspiraciones de aquellos profesionales que aún cuando no han obtenido título en la Universidad, aspiran a ser profesionales.

Habíamos acordado ideas con la comisión designada por su Señoría con el objeto de buscar la solución más propia para este asunto, y es así que hemos acordado que todos aquellos que no fuesen graduados y que hubieren sido egresados de la Universidad, hasta el lapso de cinco años pudieren ser facultados para que de entre sus grados respectivos obtengan su título, considerando y tomando en cuenta que todos aquellos egresados de la Universidad han trabajado en diferentes ramas de Ingeniería, como construcción de caminos, arquitectura, levantamiento de planos, etc.; entonces 5 años de práctica ya les da opción para considerárselos profesionales eficientes; es una locura que un individuo que se ha dedicado a la construcción de caminos busque dedicarse a otra cosa. Yo creo que es justo que la Asamblea considere este segundo caso, facultando el ejercicio de la profesión en forma definitiva a aquellos que no han tenido cinco años de práctica puedan obtener su título y los otros que tengan más de cinco años de práctica puedan ejercer su profesión con la modalidad que indica este Artículo.

Se da lectura a las mazones de los H. B. Martínez Astudillo y Vázquez.

Se lee la primera parte del nuevo artículo sugerido por la Comisión.

El H. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Solamente quería hacer una explicación general. No se trata de que en el futuro se va a permitir que cualquier persona de 4º año vaya a ejercer la profesión de Ingeniero, se trata simplemente de regular para aquellos que hasta este momento han venido prestando sus servicios al margen del título Universitario, pero que han pasado gran parte de su vida ejerciendo su profesión. Habría lugar a crítica siempre que estuvieramos en

otros abriendo paso para los que vienen después; pero en este momento lo que se trata es de que estas personas que han ejercido su profesión lo sigan haciendo sin ningún impedimento. En el futuro ninguna persona podría ejercer su profesión sin previo título concedido por la Universidad. Deseamos a estos señores que gran parte de su vida lo han dedicado a su profesión que sigan ejerciendo la misma. Quiero pedir por lo tanto a la H. Asemblea se dignen aceptar el informe de la Comisión que dice que podrán obtener títulos los que trivieren 5 años y más de práctica.

Se vota el numeral 1º del Artículo sugerido por la Comisión y se aprueba.

Se da lectura al numeral 2º del propio artículo.

Se lee la moción del H. Martínez Astudillo sobre este artículo y votada, se la niega.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: El tiempo fijado por el H. Dr. Martínez Astudillo, me parece del todo excesivo; yo creo que es imposible exigirle a un individuo diez años de práctica. Yo creo que en realidad como práctica seria de exigirle 7 u 8 años los que serían suficientes.

El H. De la Torre:

Señor Presidente: Este inciso debe suprimirse, insisto en ello. En el Art. 13 de la Ley, que ya está aprobado, se dice que los alumnos de 4º año pueden ejercer la profesión de tapiceras, ya tienen entonces un campo abierto para ello. Yo no se como calificar a los estudiantes de la Universidad

de cualquier clase que sea, que abandonen sus estudios completamente; no encuentro justificable que un estudiante de cuarto año deje sus estudios. En este caso sería de que se reglamente en el sentido de que los estudiantes que han abandonado sus estudios, ingresen nuevamente a la Universidad para que se gradúen de acuerdo con el Reglamento de la misma.

El H. Alarcón, Guillermo:

Señor Presidente: La moción presentada por el H. Martínez Astudillo contemplaba solamente a los que han sido matriculados en el IX año de Ingenieros; pero la mayor parte son personas que han llegado hasta el 6º año. La posición presentada por el H. de la Torre es completamente irreal; la mayor parte de los Ingenieros viven de su sueldo, es distinta la profesión de la medicina; no se debe creer que porque es Ingeniero va a hacer grandes fortunas en seguida; tal vez después de 7 años de práctica tienen un hogar, no es posible pensar que van a dejar a la familia sin dar de comer para ir a estudiar en la Universidad; luego, el exigir diez años de práctica es demasiado. Lo lógico sería establecer un reglamento, que los individuos con cinco años de práctica tienen opción al título y los que tienen de 5 años y más de práctica, hasta seis, por esta vez, se les deje que ejerzan su profesión libremente.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Me parece que los elementos de esta H. Asamblea vinculados a la Universidad, es necesario que se despejen de esa clasificación académica para atender a consideraciones de orden práctico. No es que se trate de cometer un atentado contra la Universidad, de ningún

na manera; se trata solamente de poner un punto de partida para un nuevo régimen del ejercicio de la profesión; hay que contentarse, con poco, para comentar no podemos pretender el hacer cosas perfectas desde el primer momento. El hecho es que antes de la aprobación de esta Ley pueden presentarse como Ingenieros o como Arquitectos aun sin haberse matriculado en los primeros años de Universidad, que ninguna Ley les prohíbe nada; pero ya esta Ley viene a crear limitaciones. Los Tropógrafos ciertamente o mejor dicho los matriculados en cuarto año, según el Art. anterior ya aprobado, pueden ejercer su profesión, pero siempre que tengan una práctica de varios años; si a la matrícula de cuarto año se une una grande práctica, no me parece que sea excesivo el reconocer esta situación de hecho para que puedan seguir ejerciendo la profesión. La ley va a limitar para lo futuro, para el mañana, pero reconocemos situaciones que se presentan en la actualidad, no pretendamos ir a reconsiderar todo lo ya hecho. Para esto es que yo creo que los matriculados en 4º año de Ingeniería y habiendo 7 u 8 años de práctica, pueden seguir ejerciendo libremente su profesión.

El H. Martínez Astudillo: No acepta la modificatoria del H. G. Alarcón.

El H. Martínez Borrero:

Señor Presidente: Yo proponía como modificatoria a la moción propuesta por el H. Martínez Astudillo, lo siguiente: para los que han terminado sus estudios y no han dado el grado, está aceptado el criterio que sean 5 años de práctica; para los que han egresado sin dar el segundo examen, que sean 6 años de práctica; para los que han egresado del 5º año, 7 años de práctica; y para los que hayan egresado del 4º año, 8 años de práctica.

El H. Galero:

Señor Presidente: Apoyo la sugerencia del H. De la Torre para que se suprima el inciso 2º. Las razones que tengo obedecen a que de acuerdo con el Art. 13 que se ha aprobado, los estudiantes de Ingeniería que han egresado de 4º año, se consideran Técnicos, entonces no podemos nosotros considerar o darle una atribución a un estudiante de 4º año para que ejerza la profesión de Ingeniería; no podemos nosotros saber la eficiencia de un alumno de 4º año que falta de terminar dos cursos más. Pido que se discuta la supresión del inciso 2º.

Se vota la supresión del numeral 2º y se niega.

El H. Crespo:

Señor Presidente: Creo que el H. De la Torre tiene una razón en lo que ha expuesto. ¿Cómo vamos a facultar el ejercicio de una profesión sin saber la eficiencia de un profesional? Yo creo que deben rendir estos señores un examen para que se pueda ver la eficiencia que tienen en sus conocimientos.

El H. Muñoz Borrero:

Señor Presidente: Quiero manifestar que no estoy ni por la moción del H. Martínez Astudillo ni por su modificatoria hecha por el H. Martínez Borrero. Lo que se debe es aceptar inmediatamente que se exija 6 años de práctica a aquellas personas egresadas de 4º año de Universidad. Apoyo la indicación del H. Alarcón.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Algunos H.º D. Diputados me han informado que se pusiera esta fórmula, una vez que los que han terminado los estudios necesitan cinco años de práctica, que se ponga que los matriculados en 5º año necesitarán 6 años de prácti-

tica, y los matriculados en 4º año necesitan 7 años de práctica, a fin de equiparar la práctica con los estudios.

Formula la siguiente modificatoria:

Que después de "arquitectos por," se ponga: "lo menos durante siete años, y los matriculados en 5º que las hayan ejercido por lo menos durante seis años contados, etc."

Se da lectura al numeral con la modificatoria del H. Ortiz Bilbao.

Se vota el numeral 2º, inciso 1º, con la modificatoria del H. Ortiz Bilbao y se aprueba.

El H. Galero pide se deje constancia de su voto en contra.

El H. Alarcón Guillermo:

Excmo. Presidente: Hoy a proponer un inciso que serviría de una facilidad para que lleguen a terminar sus estudios y presentarse directamente como profesionales; Es imposible que en este momento abandonen sus empleos para que puedan seguir plenamente los estudios en la Universidad.

Quisiera ser mejor, para solucionar el punto, que se faculte a la Facultad de Ciencias de las Universidades de la República para que a los estudiantes que no hayan terminado las materias, se les permita presentar su tesis en la materia que no lo han hecho, para aprobarles, dicha aprobación hecha por la Facultad sería un requisito ya para la obtención de su título.

Se lee la moción del H. Vázquez para el inciso 2º del numeral 2º.

Se da lectura al inciso 2º del numeral 2º.

El H. Ortiz Bilbao: Excmo. Presidente: Yo

creo que el plazo de tres años para la preparación de la tesis, es excesiva, sería suficiente con dos años.

El H. Várquez:

Señor Presidente: Quiero manifestarle al H. Ortiz Bilbao que como esta clase de trabajos requieren tiempo, no creo que sea excesivo el lapso de tres años para la preparación de su tesis, ya que esto se hace a base de trabajos prácticos.

Votada la moción del H. Várquez, se niega.

El H. Várquez pide rectificación de la votación.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: No crea indispensable los tres años que se requieren para la preparación de una tesis. Aún considero excesivo el plazo de dos años.

El H. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: Debo explicar al H. Várquez que la preparación de la tesis de Ingeniería no requiere realizar la construcción de una obra, sino simplemente se presenta los cálculos de una obra que no se realiza jamás; un estudiante de Ingeniería puede presentar su tesis sobre la canalización de una población que tal vez no va a hacerse nunca. No se trata de realizar la obra sino simplemente calcularla. Es tiempo suficiente el de dos años para que este trabajo pueda hacerse.

Rectificada la votación, se la vuelve a negar.

Se lee el inciso 2º del numeral 2º del Art. de la Comisión

El H. Ortiz Bilbao: Señor Presidente: Se

mo se ve, en el artículo anterior que tanta discusión ha producido, se establecía el que pudieran ser profesionales Ingenieros siempre que hayan sido por lo menos estudiantes en el 4º año. Como por otra parte existen personas que ejercen la profesión de Ingenieros o Arquitectos sin haber estado ni matriculados, por consiguiente como ahora están ganándose la vida y como no es posible que sigan en esta situación anormal para el futuro hay que darles un plazo porque no se podría decir que en la actualidad las personas que ejercen sin títulos las actividades de Ingenieros o Arquitectos, podrían continuar en tal ejercicio salamente hasta el 30 de Junio de 1.948; esta excepción comprende también a las Sociedades; en consecuencia, la disposición surte todos sus efectos desde el 1º de Julio de 1.948.

El H. Vásconez Valencia:

Señor Presidente: Creo conveniente que se deje la libertad a la Facultad respectiva para que según sea el caso, de tesis o exámenes, según acordare la facultad respectiva; porque tesis se entiende que debe ser sobre una materia, en cambio pueden faltar otras materias que sea preciso que rinda el estudiante un examen; por lo tanto sería de decir "tesis o examen".

El H. Mortensen:

Señor Presidente: Yo creo que lo manifestado por el H. Vásconez tiene razón de ser; porque es norma de la Universidad que no se hacen tesis sobre una sola materia, sino hay que rendir el examen correspondiente a la

materia y después de terminado dicho examen, viene la tesis.

Votado el último inciso se lo aprueba, quedando el artículo así: "Art. 4º partir de la vigencia de esta Ley, sólo podrán seguir ejerciendo sin título las actividades propias de las profesiones de ingenieros o arquitectos: 1º Los egresados de la facultad de ingeniería de cualquiera de las Universidades de la República que hubieren terminado todos los estudios y que, por lo menos desde hace cinco años, contados hasta la promulgación de la presente ley hubieren venido ejerciendo esas actividades; y, 2º: Los matriculados en 4º año de la Facultad de Ingeniería de, enalquiera de las Universidades Ecuatorianas, que, aun cuando no hayan terminado los estudios, hayan ejercido las actividades de ingenieros o arquitectos por lo menos durante siete años, y los matriculados en 5º año, que las hayan ejercido por lo menos durante seis años contados del modo que se indica en el numeral anterior. - En los casos de los numerales anteriores, los interesados deben obtener la autorización respectiva del Ministerio de Educación, el qual la concederá sin otro requisito que el comprobar que han cumplido las condiciones aquí previstas".

Se continua con el estudio de la moción del H. Guillermo Alarcón.

El H. Várquez sugiere que después de "tesis" se ponga: "o que rinda los exámenes, según lo dispuesto por la Facultad respectiva".

El H. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: En efecto, para materia no se hacen

tesis, sino simplemente se hace un examen final, entonces al decir tesis es algo más amplio que un examen.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: A mi me parece que este Artículo que se propone es del todo inaceptable. Los Arts. anteriores se refieren al ejercicio profesional, este Art. viene a invadir ya el régimen propio de las Universidades; si las Universidades establecen que los exámenes o tesis se hagan en tal o cual forma, esto debe ser facultativo. Yo creo por lo tanto que las otras disposiciones estaban muy bien en cuanto se referían al ejercicio profesional, pero no al régimen Universitario. Esto no podemos nosotros reglamentar.

El H. Vásconez:

Señor Presidente: Yo creo que este Artículo referente a las tesis o exámenes, es consecuencia de los anteriores Arts., porque si hemos regulado o limitado el ejercicio profesional en cuanto a Ingeniería se refiere, debemos hacer constar esta disposición siempre que se trate de exámenes o tesis que sean aprobadas por las Facultades respectivas.

El H. Calero:

Señor Presidente: Si se han aprobado los Arts. anteriores que en el concepto del H. De la Torre fueron absurdos, creo que esta disposición presentada por el H. Alarcón es más aceptable. Apoyo también dicha proposición, aduciendo que lo que trata es evitar la asistencia del estudiante a las clases de la Universidad, para que el estudiante pueda rendir su examen o presentar su tesis, se

gún sea el caso. Por esto que la moción del H. Alarcón es sustitutiva de la que presentó la comisión.

El H. Corral:

Señor Presidente: Yo no creo que sea más grave el Artículo anterior que este, porque el anterior considera una situación de hecho, este otro es como si se reglamentara, digamos así, la obtención del título. Yo creo que no debemos proceder como dictadores, reformando las normas Universitarias, y esto me parece más grave que disposiciones anteriores.

El H. De la Torre:

Señor Presidente: Este Artículo no tiene ninguna razón de ser, se le autoriza al estudiante para que vaya a obtener su título rendiendo el respectivo examen, este Artículo no tiene ninguna utilidad.

El H. Galero:

Señor Presidente: No estoy de acuerdo con el H. Dr. Corral quien hace un distingo entre los Artículos ya aprobados por la Asamblea y el que se está discutiendo; lo único que se está haciendo es tratar de dar ejercicio profesional a personas que no se han graduado y con esto permitir presentar su tesis para la obtención de su título.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: A mi modo de ver, la situación es distinta. Me permite insistir en que los demás Artículos del proyecto, se referían a una situación de hecho, no a una situa-

ción de derecho; al contrario, el Artículo que se trata de establecer, crea un derecho para los estudiantes al margen de normas Universitarias. En todos los Artículos anteriores no se atenta en lo absoluto contra la autonomía Universitaria.

El H. Visconez Valencia:

Señor Presidente: Si en realidad los Arts. anteriores crean una situación de hecho, pero de esa situación de hecho pasaron a una situación de derecho, porque desde el momento en que se está diciendo que quienes hayan ejercido 5 años y hayan terminado el cuarto curso de la Universidad, quiere significar con esto que aquellos adquieren el título de Ingenieros, con el derecho que les corresponde por haber llenado los requisitos puntualizados en la Ley.

Cerrada la discusión. — Votada la moción del H. Ing. Alarcón, se niega.

Leese el artículo transitorio del Decreto primitivo.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Este Artículo tal vez tiene alguna razón de ser antes de haberse aprobado los otros Artículos; pero está en flagrante contraposición con lo que se ha aprobado ya. Por consiguiente, considero innecesario el discutirlo.

La Cámara así lo resuelve.

El H. Arsenio de la Torre propone la siguiente moción para su artículo final: - "Art. En el futuro sólo se permitirá el ejercicio de ingenieros y arquitectos a los que hubieren adquirido su título profesional, hechas las excepciones que con-

tempila el presente Decreto. — El Consejo Administrativo de las Universidades dictará el Reglamento que, creyere conveniente estableciendo las sanciones para los que ejercieren ilegalmente la profesión de Ingenieros y arquitectos.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: La primera parte está ya contemplada en la Ley; la segunda parte de las sanciones también están consideradas en la misma Ley; no sería posible dejar en las mismas Universidades únicamente el establecimiento de sanciones, porque éstas constan ya en la Ley.

Se vota la moción del H. de la Torre y se la niega.

Se da lectura al Art. 2º del informe de la Comisión que dice: "Art. Las demás personas que en la actualidad ejerzan sin título las actividades de ingenieros y arquitectos podrán continuar en tal ejercicio solamente hasta el 30 de Junio de 1.948. Esta excepción ampara también con igual plazo a los individuos o sociedades cuyas actividades deben ajustarse a la presente ley. En consecuencia, las disposiciones de esta entrarán todo su efecto desde el 1º de Julio de 1.948."

Vistado este artícuo, se aprueba.

Se leen los Considerandos:

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Propongo que en el primer Considerando se añada también lo referente a otros establecimientos en los que también se hacen estos estudios, porque allí se refiere inicialmente a que esos estudios se harán solamente en las

Universidades; me parece que de acuerdo con lo que se ha aprobado en el texto del Decreto, se debe hacer constar en los Considerandos.

El H. Galero.

Señor Presidente: Voy a permitirme presentar ante esta H. Asamblea Nacional una denuncia formal que ha hecho el señor Jefe Político de Manta y Presidente de la Junta de Subsistencias, Dr. Aquiles Par, persona conocida como muy honorable, contra el señor Subdirector de Subsistencias de Guayaquil. (aquí interrumpe su discurso porque el Dr. Presidente interviene).

El H. Presidente:

Debo interrumpir al H. Galero para consultar primera mente a la Cámara si acaso se le concede la palabra para dicha denuncia, ya que es resolución terminante que solamente se tratarán de leyes.

El H. Palacios:

Señor Presidente: Si un Legislador trae aquí el conocimiento real de un problema que atañe más cierto a la vida de una Provincia, no es posible que no lo escuchemos.

El H. Coello Perrano:

Señor Presidente: Debo observar que no se está cumpliendo con la resolución adoptada anoche por la H. Asamblea, o sea solamente de discutir leyes.

Votase porque se escuche al H. Galero, y se niega.

El H. Madero:

Señor Presidente: Esta mañana, a la terminación de la Asamblea o de la sesión matutina, dejé planteada una reconsideración, y a ello me voy a referir y seré sumamente breve, sobre la aprobación de la Ley de uniformización del precio del aguardiente. Se ha resuelto que las sesiones deben ser aprobadas por la Comisión de la Mesa y como el acta va a quedar aprobada sin yo haber intervenido en esta sesión, y por esto lo hago, señor Presidente. Me ha llamado profundamente la atención la actitud de mi querido colega y compañero Dr. Sánchez en lo que respecta a una distribución de fondos de la Reconstrucción de las Provincias de El Oro. El colega Sánchez desde hace muchos días ha tenido en su poder como lo tiene, el proyecto de Decreto de distribución de fondos. Me move un acto de justicia, derecho y de lealtad a la Provincia afectada con motivo de la invasión Peruana, el intervenir en estos momentos. No es posible que después de que la Provincia de El Oro profundamente afectada por la invasión Peruana, señor Presidente, que hasta estos momentos no se le ha podido hacer su reconstrucción; la culpa la tiene el Ejecutivo como Presidente de esa Junta de Reconstrucción. Nada se ha podido hacer hasta este momento porque las transferencias se han hecho tardeamente. La Provincia pudiera hacer su reconstrucción, he venido solicitando en diversos proyectos, ya como ciudadano, como Presidente del Concejo y luego como Presidente de la Junta y hoy como Legislador. Con el objeto de dar cabida de manera preferente al Cantón Laramba, yo me he abstenido de pausar ninguno de los proyectos que benefician a los Cantones de Machala, Pasaje y Santa Rosa que hasta estos momentos ha sacado triunfante todas sus aspiraciones y seguramente de la repartición que se ha hecho el dia de ayer de los cinco millones de

sucre, mi actitud generosa y leal para la Diputación de Loja
 es constante, habiendo aceptado no obstante de haber una dife-
 rencia en perjuicio de El Oro y Loja, le he cedido dos millones
 de sucre; pero no había creído que un Diputado de la
 Provincia tratase también de cercenar nuestros fondos, lo que co-
 rresponde a Machala, Pasaje y Santa Rosa que eran cantones
 directamente perjudicados; estoy defendiendo a mi Provincia, con
 la justicia que corresponde. Los cantones de Zaruma y Piñas ab-
 solutamente nada sufrieron y hasta estos momentos están recibien-
 do atención de los Poderes Públicos. Los fondos de El Oro, de la re-
 construcción de esa Provincia, que han tenido en realidad un
 fin diametralmente trágico, porque si todos los ecuatorianos han pagado estos
 fondos, estos fondos no han llegado en su totalidad a la Provincia de
 El Oro; mucho se ha hablado de los millones de dinero para la
 provincia de El Oro, pero la realidad es que no han llegado estos
 millones señor Presidente. Con fecha 21 de setiembre de 1.943 se
 dictó un Decreto Legislativo por el qual se creaban impues-
 tos para la reconstrucción de El Oro, donde dice claramente
 "que los fondos que se crearon son exclusivamente para
 los cantones de Machala y Santa Rosa" y dice el Decreto en su
 Art. 2º: "Estos impuestos recaudaría el Gobierno y su produc-
 to entregará mensualmente o al Banco Nacional de Fomento Provin-
 cial en caso de que éste llegare a establecerse, o mediante préstamos
 hipotecarios o quirografarios o mediante contratos en favor de los
 habitantes de las provincias de El Oro y Loja por cuanto estas
 provincias sufrieron perjuicios en la invasión peruana de
 1.941". Lo está muy claramente diciendo, manifestando que
 los fondos creados son exclusivamente para estas provincias.
 Cuáles fueron estas zonas afectadas? El Ecuador entero lo
 sabe. Y se acaba de dar preferencia al Cantón Zaruma, señor
 Presidente, esto no es posible menos que; al cantón Zaruma
 se ha atendido todas sus necesidades. Y cuando estuve aquí,
 procurando que se hicieran efectivas algunas leyes para el



ARCHIVO

mejoramiento de esa Provincia, no tuve ningún egoísmo en gestionar ante el señor Contralor para que se transfieran las cantidades destinadas para el Cantón Taruma y Piñas. Solicito hoy, a nombre de los Cantones Machala, Pasaje y Santa Rosa, se hagan efectivas sus aspiraciones, que por justicia les corresponde, que se modifique el proyecto de esta mañana y el Decreto que distribuye fondos correspondientes a la reconstrucción de las Provincias de El Oro y Loja, producto de la unificación del precio del aguardiente, en la siguiente forma: La distribución de fondos correspondientes a los cantones afectados por la invasión peruana, se hará constar en un Decreto Ejecutivo que establece la Junta de Reconstrucción de El Oro y cuya primera lectura se dio hace cuatro días; yo duelo que en ningún momento se va a hacer justicia a los tres cantones que verdaderamente sufrieron en dicha invasión, y que el Acuerdo o Decreto Legislativo de 21 de Setiembre de 1943 claramente dice que serían beneficiados los cantones que sufrieron o que fueron directamente afectados por la invasión peruana. Así que en nombre de esta provincia, solicito de la H. Asamblea se digne considerar mi justa petición. —

Propone la siguiente moción: "La distribución de los fondos correspondientes a los afectados por la invasión peruana se regirá por el Decreto Ejecutivo que estableció la Junta de Reconstrucción de El Oro.

Para lectura al Art. 44 del Reglamento interno.

La Presidencia advierte a los Diputados que, pasado los cinco minutos en cada intervención, cortará la palabra aunque los H. H. no hubieren concluido su discurso.

El H. Ortiz Bilbao: Señor Presidente:

Me parece que en tratándose de aspiraciones cantonales de una misma provincia, si es que no han llegado a ponerse de acuerdo los Representantes, que defienden a unos y a otros, tal vez, señor Presidente, se puede atender a la modesta opinión de quienes sin tener ningún interés vinculado a los cantones de esas provincias, sino solamente el interés general de ecuatoriano, y en el caso particular por el interés que tengo en toda la Provincia de El Oro después del recorrido que acabo de hacer, me atrevo a apoyar la propuesta del H. Diputado Madero. No pretendo que los Cantones de Piñas y Taruma en los cuales inclusive tengo vínculos de estrecha amistad con varios de mis compañeros colegas, no hayan sufrido absolutamente nada con motivo de la invasión peruana; bien se comprende que en una unidad provincial, el malestar de una sección repercuta en la otra; pero es indudable que en tratándose de perjuicios directos causados por la invasión del Hl, los cantones directamente afectados fueron los de Machala, Pasaje y Santa Rosa; la situación misma topográfica hizo que estuvieran alejadas del teatro de los acontecimientos las cantones Piñas y Taruma. Por lo mismo, señor Presidente, colocándome en situación de juez y atendiendo únicamente al bienestar de toda la Provincia de El Oro, declaro señor Presidente que entre el interés para los Cantones de Piñas y Taruma, debe preferirse indiscutiblemente a los tres cantones que sufrieron perjuicios o sea a los de Machala, Pasaje y Santa Rosa.

IV Se hace cargo de la Presidencia el H. Ellingworth.

V El H. Villagómez:

Señor Presidente: Yo quiero rogar de la amabilidad de la H. Asamblea y del señor Presidente, se le diga al H. Galveo

su expresión después de terminada la sesión.

El H. Ortiz Bilbao:

Señor Presidente: Me permito hacer notar a su señoría la gravería que implica el que antes de cinco minutos se toque el timbre.

El H. Presidente:

Hago presente a la H. Asamblea que cuando se quiere hacer cumplir el Reglamento no se puede parar con los mismos Diputados quienes no quieren cumplir con el Reglamento y, como me viento aludido, me retiro.

El H. Villagómez:

Señor Presidente: Suplicaba a la H. Asamblea y a la Presidencia se dignen permitir de que el H. Galero haga su expresión, que inicie al finalizar la sesión. De lo contrario temo que la Asamblea esté ejerciendo un acto contrario a la libertad de expresión; es necesario considerar que nuestro colega quiere hacer una exposición referente a su Provincia y debe oírsele.

El H. Alarcón Guillermo:

Señor Presidente: También quiero solicitar a su señoría se digne concederle la palabra al H. Galero tomando en consideración de que no estuvo presente cuando anoché se dio la resolución. Propongo que se designe a dos o tres miembros de esta Asamblea para que llamen al Dr. Galero y que se le permita escuchar.

Se aprueba la moción y se designa al H. Alarcón para el

cometido indicado.

Ingresan los Hb. Galero y Alarcón.

El H. Villacres:

Señor Presidente: Apoyo la proposición del Hb. Villacres, de que se le siga al Hb. Galero su expulsión después de las 8 de la noche.

El H. Palacios:

Señor Presidente: Estoy de acuerdo en que se le escuche al Hb. Galero. No quiero dejar de reconocer la justicia que le asistió al Hb. Representante. También ha hecho una exposición el Hb. Madero, completamente ajena a la resolución de anoche y no es justo que nadie más se les siga y a otros no se les siga.

El H. Sánchez Ángel Polivio:

Señor Presidente: Mi distinguido colega Dr. Madero se ha exaltado bastante, pero en realidad de verdad no tenía razón para ello. Nosotros somos representantes provinciales, no solamente representantes de cada cantón; es por esto que con todo entusiasmo y empeño laboramos por la reconstrucción de Laja y El Oro y Provincias Orientales. Estoy muy de acuerdo con el Hb. Ortiz en el sentido de que deben tener preferencia los cantones invadidos; pero el porcentaje que se ha señalado para cada uno de los cantones, es absolutamente equitativo; el reparto está muy de acuerdo inclusive con el Decreto de Diciembre 2 de 1944, esto no es sino una confirmación de ese criterio, de lo contrario sería tener mucho egoísmo provincial; el Hb. Madero debe

tomar en cuenta que es representante de una provincia, y que de todos los cantones, Taruma fué el que le dio mayor número de votos para que él venga de lo contrario no tuviéramos la complacencia de tenerlo aquí; Taruma trabajó por el H. Madero, dejando de dar el voto por un solista quido Zaramenio. Se está haciendo el reparto con toda justicia con toda equidad; también los Cantones de Taruma y Piñas tienen derecho por cuanto fueron también perjudicados indirectamente; aquella que se diga que Taruma tiene exorbitantes rentas, no es verdad; así como tampoco es verdad que el Ejecutivo tenga la culpa para que no se haya hecho la reconstrucción de El Oro, son los mismos habitantes de esa provincia. Por último, señor Presidente, solicito que se vote la reconsideración pedida por el H. Madero.

Se procede a tomar dicha votación, la misma que da el siguiente resultado:

Votan por la reconsideración del porcentaje asignado para la Provincia de El Oro los siguientes: H. H. Ortiz Bilbao, Pachana, Pesantes, Palacios Orellana, Sánchez Gonzalo, Vazquez, Witt, Rivera, Andrade Cevallos, Cadenas, Galero, Garayal Hingo, Carral, Domínguez, de la Torre, Guzmán, Jurado, Montero Barroso, Madero, Montesinos, Moscoso, Miranda, Muneca yo, Muñoz Barroso, Muñoz Andrade, Narváez y Mittman.

Votan en contra los H. H. Ojeda, País, Peña, Samaniego, Sánchez Angel, Villagómez, Villacres, Viteri, Saenz, Cabrera, Garayal Angel, Zamárez, Moeythaler e Illingworth. —

Sale en voto el H. Alarcón Guillermo.

La Secretaría proclama el resultado indicando que han votado por la reconsideración 27 Diputados y en contra 14 y lee los nombres de unos y otros.

El H. Lánchez Angel expresa que no hay mayoría para la reconsideración y pide una votación nominal.

El H. Ortiz

Señor Presidente: Pido que se lea el inciso 2º del Art. 85 del Reglamento.

La Presidencia así lo ordena y tomada la votación, la Secretaría proclama el siguiente resultado: Por la moción, los H.H. Ortiz Bilbao, Panchana, Pesantes, Palacios, Lánchez Gonzalo, Witt, Rivera, Andrade Cevallos, Galera, Carvajal Hugo, Corral, Domínguez, de la Torre, Guamaní, Jurado, Martínez Barroso, Madero, Mórtensen, Almecosa, Miranda, Moncayo, Muñoz Barroso, Muñoz Andrade, Naváez, Mittman, Plaza, Pérez, Sénz, Castillo, Gerán Coronel, Gómez, Mercado, y Alarcón Guillermo.

Votan en contra los H.H. Taquez, Cabrera, Ojeda, Samaniego, Lánchez Angel, Villagómez, Villares, Carvajal Angel, González, Meythaler, e Illingworth.

La Secretaría indica que han votado 33 H.H. Diputados a favor y 11 en contra y lee los nombres que quedan indicados.

Aceptada la reconsideración, la Presidencia indica que este asunto se tratará el día de mañana a primera hora en la sesión de la tarde.

IV

El H. Guillermo Alarcón:

Señor Presidente: En lo que se relaciona con la Provincia Napo Pastaza, la distribución tanto de las asignaciones como del porcentaje, tuve que hacerlo yo porque soy el único representante y one tocaba a mi esa distribución.

El H. Palacios Orellana:

Señor Presidente: Anoche se dijo que se instala la sesión a las nueve en punto y a las tres de la tarde y que lo que se tratara en comisión general se aprueba, pero que los que viniesen atrasados no tenían derecho a intervenir, sino solamente a aprobar, no se habló de reconsideraciones.

Votada la reconsideración, se aprueba.

III

El H. Carvajal Hugo:

Señor Presidente: En la sesión del dia martes ultimo, la H. Asamblea resolvio' de que para hoy en sesión de la tarde, se tratará sobre las reformas a la Ley Orgánica del Poder Judicial. Tomando en cuenta que esta Ley es de inaplicable necesidad, encarece se discuta hoy mismo.



La Secretaría da lectura al dato aparecido en el periódico El Mercurio de Manta, con fecha 4 del presente y en el cual se denuncian varias incorrecciones en contra del Subdirector de Subsistencias de Guayaquil, (consta en el telegrama N° 960 de 8 de Febrero de la Secretaría al Ministro de Economía, que se halla en Guayaquil)

El H. Calero:

Señor Presidente: Hace un momento quise hablar y agredí al H. Dr. Vicepresidente que me concedió la palabra pero que desgraciadamente algunos Legisladores no permitieron continuar con esta denuncia. Dijo, señor Presidente, que el Jefe Político del Cantón Manta Don. Aquiles Par, persona de mucha solvencia moral, económica y social, que hace

a su vez de Presidente de la Junta de Subsistencias de Manta, ha comunicado telegráficamente que el Subdirector de Subsistencias de Guayaquil Sr. Bronco ha cancelado la cuota correspondiente de azúcar que le pertenecía a Manta, por lo que la provincia ha quedado sin este artículo; la causal obedece a que el Subdirector de Subsistencias de Guayaquil ha querido obligar a los Municipios de la Provincia del Guayas a que paguen \$1.300 por quintal por el transporte de azúcar de Guayaquil a Manta, mientras que los Municipios de Manabi habían contratado o tenían oferta por 8 motovelos pagando solamente a \$2.00 por cada quintal; esa diferencia de \$1.00 que a primera vista parece insignificante, representa para los Municipios de Manabi la suma de \$120.000.00; hay que tomar en cuenta, señor Presidente, que se paga bodega, etc. y todo esto va recargado al precio del azúcar. Perdió conveniente que se insista al Subdirector de Subsistencias para que cumpla con la cuota correspondiente. El proceder del Sr. Subdirector de Subsistencias es sumamente incorrecto y pido sanción para estos malos empleados y hago moción que se le destituya al Subdirector de Subsistencias de Guayaquil.

El H. Viteri:

Señor Presidente: En vista de que se están cometiendo muchas incorrecciones en la Oficina de Subsistencias, apoyo la moción del H. Galero.

El H. Palacios Orellana:

Señor Presidente: El firmante de esta comunicación es persona perfectamente responsable, que no solamente tiene responsabilidad moral en su persona porque es perfectamente cono-

cido, sino que tiene respetabilidad económica y patrióticamente se ha hecho cargo de la Presidencia de la Junta de Subsistencias en el Puerto de Manta. Denuncio, señor Presidente, las incorrecciones que se están cometiendo y sería muy del caso que se hicieran las correspondientes investigaciones; no es posible que esta Asamblea tome el silencio para que estos malos servidores del Estado continúen cumpliendo en sus cargos. Para tranquilidad del Gobierno y por qué no decirla hasta para la respetabilidad de esta Asamblea, apoyo la moción del H. Galero. No es posible seguir tolerando estas immoralidades.

El H. Corral.



Señor Presidente: Yo respeto altamente la información administrada por el H. Galero y supongo que lo que denuncia es verdad; pero de allí ya al proceder violentamente, eso que no es correcto. Sería más conveniente mas bien que se oficie al señor Ministro respectivo para que averigüe esto y sancione. Por qué vamos a hacer que la Asamblea intervenga en estos asuntos?

El H. Presidente:

La comunicación que se ha leído, respecto de la denuncia, fue recibida por la Presidencia, pero ella resolvió que se le conteste concretamente que tal denuncia debería dirigirse al respectivo Ministerio.

El H. Palacios Orellana.

Señor Presidente: Por doce días a lo que se puso la comunicación al Ministerio de Economía respecto a la denuncia que hace en esta Asamblea, y hasta hoy no se recibe contestación ninguna. Que sea la Asamblea quien le destituya al señor Lub-

director de Subsistencias.

El H. Pesantez:

Señor Presidente: En relación con la moción del H. Galero, coincido absolutamente con el criterio del Dr. Carral; nosotros no debemos intervenir en asuntos del Ejecutivo. Que la Asamblea insista en la queja contra este funcionario está bien, pero ir más allá, no se puede. Esta es mi opinión.

El H. Galero:

Señor Presidente: Quiero dejar aclarado inmediatamente para conocimiento del H. Dr. Carral, que, conozco personalmente al Dr. Paz como hombre eminentemente Conservador, honesto y sincero, y por esto que me ha hecho eco de la denuncia comunicada por él.

El H. Palacios Orellana:

Señor Presidente: Quiero que quede constancia por lo menos, que la Asamblea ha negado el castigo al culpable. Solicito que se le oficie al señor Ministro de Economía sobre la denuncia anterior, agregando la de hoy.

El H. Alarcón Guillermo solicita que se pase a estudio de la Comisión de Subsistencias este asunto.

El H. Palacios Orellana pide que el caso anterior, que denunció el manifestante sobre el que el Ministro de Economía nada ha dicho a la Asamblea, así como esta denuncia, se pasen al referido Ministro a fin de que éste averigüe y sancione y como tiene datos que tal funcionario se halla en Guayaquil, solicita que la denuncia apa-

recida en el Mercurio de Manta, se le transcribe telegráficamente a Guayaquil.

(Transcrito el telegrama N° 960 de 8 de Febrero de 1.947)

VII Se termina la sesión pública a las 6 y 20 p.m., para reinstalarse en sesión reservada.

El Presidente de la H.

Asamblea Nacional

Doctor J. M. P.

Francisco V. Villagrán.



El Secretario de la H.

Asamblea Nacional

C. J. D. A. S. P. D.

Eduardo Daste Llorente